



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 FEB. 1983

Expte. N° 114/83

VISTO:

Que el Decreto N° 4146/75, que reglamenta la percepción del / suplemento por título previsto en el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto N° 1428/73, especifica en una de sus partes que "solo se bonificarán / aquellos títulos cuya posesión aporte conocimientos de aplicación en la fun- / ción desempeñada"; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido y sobre un caso particular, se ha realiza- do consultas al Tribunal de Cuentas de la Nación mediante el expediente nro. 8.399/82;

Que como respuesta dicho organismo informa a Fs. 8 del mencio- nado expediente, que "es de exclusiva responsabilidad de la autoridad faculta- da para declarar bonificables los títulos obtenidos por el personal que revis- ta en su jurisdicción, la ponderación de si los conocimientos adquiridos a tra- vés de ellos, resultan aplicables en la función desempeñada";

Que ante las posibles dudas sobre la incumbencia de algún títu- lo y la de su aplicación con respecto a la situación de revista del agente, re- sulta conveniente dictar una norma para determinar la ponderación de los res- pectivos títulos;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Facultar a los señores Directores de los Departamentos Docentes y Secretarías del Rectorado para determinar en cada caso la procedencia de la bonificación de los títulos obtenidos por el personal no docente y la pondera- ción respecto a si los conocimientos adquiridos a través de los mismos, resul- tan de aplicación a la función desempeñada.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJÓ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 046-83